*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 294/313 vta.; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 9°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora María Constanza García Busse, en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

(en disidencia parcial)

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

DISI-//-

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI Y DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO

Considerando:

Que los infrascriptos se remiten a los criterios expuestos en sus respectivas disidencias en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO